

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2024**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Sr. Alcalde

Don José Manuel Ruiz Alvarado

Sre/as. miembros de la J.G.L.

Doña Carola Patrizia Cornelissen

Doña Cristina Sánchez Collantes

Don José M^a Bancalero García

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:30 horas del día 24 de junio de 2.024, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar la sesión ordinaria, concurriendo los/as Señores/as miembros indicados.

Junto con convocatoria se ha remitido a los miembros de este órgano el Acta en borrador de la sesión anterior y las propuestas que se someten a aprobación.

No asiste:

Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

Doña Davinia M^a Calderón Sánchez

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General, el orden del día.


PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por mí, la Secretaria General se presenta el borrador del acta de la sesión anteriores de fecha 17 de junio de 2024, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 229/24. Licencia de obras para reforma y mejora de las instalaciones en la Oficina Comarcal Agraria, C/ Pablo Iglesias, 32.

Código Seguro De Verificación	Km21K/LrXRLRg1FBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	25/06/2024 13:33:15
	Cristina Barrera Merino	Firmado	25/06/2024 13:05:43
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Km21K/LrXRLRg1FBXyLFHA==		



Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente iniciado tras solicitud de licencia de obras para reforma y mejora en Oficina comarcal Agraria por la mercantil VENTANAS ALMERIA 03. SL. Exp. 229/24.

Visto el informe emitido al respecto por parte de la asesora jurídica y por parte del Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios de fecha 18 de junio de 2024.

Visto el informe de Tesorería de fecha 20 de junio de 2024.

Visto los antecedentes siguientes:

I.- Con fecha 17/05/2024, tiene entrada en el Registro General de la Diputación de Cádiz (REC 2024074830E), solicitud de informe técnico y jurídico por parte del Ayto. de Medina Sidonia, para la licencia urbanística para obras de reforma y mejora de la Oficina Comarcal Agraria de esa localidad.

II.- Consta en el expediente informe del técnico municipal D. Francisco Castillo de fecha 25/03/2024, en el que se requiere la siguiente documentación:

- Nombramiento de la dirección facultativa de las obras y del coordinador de seguridad y salud.
- Coordenadas georreferenciadas del edificio sobre el que se actúa.
- Planos completos de las actuaciones descritas en la memoria y presupuesto: planos de la instalación fotovoltaica prevista y de los equipos exteriores de climatización al objeto del adecuado análisis del posible impacto visual que pudieran provocar por su ubicación en conjunto histórico.

Vistas las siguientes consideraciones:


PRIMERA.- La actuación pretendida, consistente en la reforma y mejora de la Oficina Comarcal Agraria está sujeta a licencia urbanística según el art. 137.1 de LISTA y el art. 291.e) del RGLISTA.

SEGUNDA.- De acuerdo con el planeamiento vigente y la documentación presentada, la propuesta de actuación se ubica en suelo clasificado como **Suelo Urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística** (suelo urbano consolidado según LOUA), siendo de aplicación la ordenanza dotacional del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. El edificio no se encuentra incluido dentro del catálogo

TERCERA.- Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Proyecto Básico y de Ejecución de Obras en Oficinas Comarcales

Código Seguro De Verificación	Km21K/LrXRLRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	25/06/2024 13:33:15
	Cristina Barrera Merino	Firmado	25/06/2024 13:05:43
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Km21K/LrXRLRglFBXyLFHA==		





Agrarias. Suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ignacio M. Gargallo Sanz de Vicuña.

- Coordenadas georreferenciadas de la actuación.
- Nombramiento de la dirección facultativa y del coordinador de seguridad y salud.

En el presupuesto del proyecto se incluye la previsión de instalación de un sistema de generación de energía fotovoltaica compuesto por 29 módulos fotovoltaicos de 450 Wp (partida 3.62 del presupuesto). No obstante no se define dicha instalación, conforme a lo requerido en el informe técnico municipal de fecha 25/03/2024, estimándose que ésta no cumpliría en cualquier caso con las condiciones estéticas establecidas en el art. 4.40 de las normas y ordenanzas del PEPRICH.

Por otro lado, deberá reducirse el posible impacto visual que genere el equipo autónomo de climatización a instalar en la cubierta (partida 3.2 del presupuesto), evitando su visión desde el viario público.

En atención a las ordenanzas de aplicación, el resto de determinaciones contenidas en la documentación presentada se ajustan al planeamiento vigente.

CUARTA.- A los efectos de practicar la correspondiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se estima el coste de las obras proyectadas, en la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTA MIL CINCUENTA Y SETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (420.057,81 €)**, conforme a la documentación técnica presentada.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada consistente en obras para la reforma y mejora de la Oficina Comarcal Agraria a excepción de las instalaciones fotovoltaicas previstas en la cubierta (partida 3.62 del presupuesto), que se estiman como no compatibles con las condiciones estéticas establecidas en el art. 4.40 de las normas y ordenanzas del PEPRICH.

Por otro lado, deberá reducirse el posible impacto visual que genere el equipo autónomo de climatización a instalar en la cubierta (partida 3.2 del presupuesto), evitando su visión desde el viario público.

SEGUNDO: Se deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras (Art. 294.b) RLISTA).

La licencia caducará si en el plazo de seis meses, a computar desde el día siguiente al de la notificación, no se hubiera iniciado la ejecución de las actuaciones amparadas por la misma. Asimismo caducará si no hubieran finalizado las obras en el plazo de veinticuatro meses, a computar desde el día siguiente al de la notificación (art. 307.4-a) del Reglamento de la LISTA).

El art. 4.4.13 del PGOU, determina que las licencias de obras se entenderán siempre

Código Seguro De Verificación	Km21K/LrXRLRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	25/06/2024 13:33:15 25/06/2024 13:05:43
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Km21K/LrXRLRglFBXyLFHA==		



otorgadas bajo las siguientes condiciones:

- a) *Se instalarán y mantendrán en buen uso las vallas de obra y demás elementos de protección de las personas y bienes que se hallen o circulen por las inmediaciones de la obra.*
- b) *Se repondrán, antes de la finalización de la obra, las aceras, farolas y demás elementos urbanísticos del suelo, subsuelo y vuelo, que hubiesen resultado dañadas en la ejecución de la licencia.*
- c) *En su caso, se ejecutarán, antes de la finalización de la obra, todos los elementos urbanísticos necesarios para que el terreno hubiera podido ser considerado como solar en un principio.*
- d) *La licencia o copia de la misma, junto con el ejemplar del proyecto autorizado y sellado por la Corporación, si es el caso, deberán conservarse en obra a disposición inmediata de cualquier agente o inspector municipal.*
- e) *El libro de Órdenes deberá conservarse en obra a disposición inmediata de los agentes o inspectores municipales.*
- f) *Para poderse iniciar las obras sea condición imprescindible el haber realizado el Acta de Replanteo sobre el terreno de la edificación proyectada. A tal efecto el interesado solicitará la misma, fijándole los Servicios Técnicos Municipales el día y la hora para su realización.*
- g) *A efectos de facilitar las inspecciones municipales, el empresario de las obras, con el visto bueno del técnico director, comunicará al Ayuntamiento, con una antelación mínima de siete días, la fecha prevista de realización del replanteo, de determinación de la estructura correspondiente al techo de la planta baja y de terminación total de las obras.*
- h) *Se colocará en lugar visible de la obra un cartel de identificación administrativa en el que conste el nombre del promotor, del contratista y de los técnicos directores, así como del objeto de las obras, número de la licencia municipal, fecha de concesión y fecha de caducidad de la misma.*
- i) *Las condiciones especiales establecida en la concesión de las licencias de obra en los términos previstos por las leyes inscribibles en el Registro de la Propiedad por nota marginal, mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento.*


Por lo tanto, resulta de aplicación el art. 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que dispone: “Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas”.

Los errores, contradicciones o indefiniciones del proyecto técnico que se detecten deberán ser aclaradas previamente a su ejecución con los servicios técnicos municipales y nunca eximirán del cumplimiento de las ordenanzas municipales y normativa de aplicación.

TERCERO.- Se advierte expresamente al interesado que las obras autorizadas no contemplan en ningún caso la **ejecución de las instalaciones fotovoltaicas previstas en la cubierta del edificio.**

CUARTO.- De acuerdo con lo informado por el arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz, el presupuesto de ejecución material asciende a **420.057,81** euros,

Código Seguro De Verificación	Km21K/LrXRLRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	25/06/2024 13:33:15
	Cristina Barrera Merino	Firmado	25/06/2024 13:05:43
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Km21K/LrXRLRglFBXyLFHA==		



QUINTO.- Aprobar la liquidación nº 23/2024/1/231 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 420.057,81 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 2.940,40 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 2.940,40 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 12.601,73 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 12.601,73 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 12.601,73 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2024/1/231:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA:ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327"

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE

Código Seguro De Verificación	Km21K/LrXRLRg1FBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	25/06/2024 13:33:15
	Cristina Barrera Merino	Firmado	25/06/2024 13:05:43
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Km21K/LrXRLRg1FBXyLFHA==		



URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. EXPEDIENTES DE GESTIÓN ECONÓMICA. DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA).

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES O CONCESIONES DEMANIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE NEGOCIOS JURÍDICOS PATRIMONIALES

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	Km21K/LrXRLRg1FBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	25/06/2024 13:33:15
Observaciones		Firmado	25/06/2024 13:05:43
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Km21K/LrXRLRg1FBXyLFHA==		Página 6/10



PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. BONIFICACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS

17.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 304/23. Extinción de licencia de apertura Calle San Juan, 14.


Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de actividad de venta al por menor de artículos de artesanía, diseño, moda y complementos, en el local sito en C/ San Juan nº. 14, en el T.M. de Medina Sidonia, tramitada a instancia de D^a. Tamara Gómez Sánchez, expte. 304/2023

Vista la tramitación del mismo, así como el informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz de fecha 30.04.2024 que a continuación se transcribe:

“Vista la documentación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, con entrada en el Registro General de la Diputación de Cádiz con fecha 22/04/2024 (Nº. 2024059606E), en relación al expediente con referencia 304/2023, SE INFORMA:

El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro De Verificación	Km21K/LrXRLRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	25/06/2024 13:33:15	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	25/06/2024 13:05:43	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Km21K/LrXRLRglFBXyLFHA==			

Común de las Administraciones Públicas, dispone:

1. *Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*
2. *Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*
3. *Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*
4. *La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*
5. *Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.*

Mediante escrito de fecha 19/04/2023 (R.M.E.Nº. 2023003823E), D^a. TAMARA GÓMEZ SÁNCHEZ manifiesta su voluntad de renunciar a la Licencia de Apertura otorgada por el Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de actividad comercial, en el local sito en C/ San Juan nº. 14, en el T.M. de Medina Sidonia.

Dado que no está prohibido por nuestro ordenamiento jurídico renunciar a las licencias otorgadas y, una vez comprobado que dicha renuncia no perjudica a terceros, SE COMUNICA QUE PROCEDE ACEPTAR POR LA ADMINISTRACIÓN LA RENUNCIA A LA LICENCIA DE ACTIVIDAD OTORGADA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ARTESANÍA, DISEÑO, MODA Y COMPLEMENTOS, EN EL LOCAL SITO EN C/ SAN JUAN Nº. 14, EN EL T.M. DE MEDINA SIDONIA, FORMULADA POR D^a. TAMARA GOMEZ SANCHEZ”


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Único: Declarar extinguida la licencia de la actividad de venta al por menor de artículos de artesanía, diseño, moda y complementos, en el local sito en C/ San Juan nº. 14, instado por D^a. Tamara Gómez Sánchez.”

17.2.- Expediente del Área de Urbanismo nº 49/24. Extinción de licencia de apertura Avda. del Mar, Centro Comercial local C-6.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de actividad de servicio fotográfico, en el local sito en Avda. del Mar, Centro Comercial Local C-6, en el T.M. de Medina Sidonia, tramitada a instancia de D^a. Celia Recio Gutiérrez, expediente 49/2024.

Código Seguro De Verificación	Km21K/LrXRLRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	25/06/2024 13:33:15	
Observaciones		Firmado	25/06/2024 13:05:43	
Url De Verificación	Página		8/10	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Km21K/LrXRLRglFBXyLFHA==			

Vista la tramitación del mismo, así como el informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz de fecha 24.04.2024 que a continuación se transcribe:

“Vista la documentación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, con entrada en el Registro General de la Diputación de Cádiz con fecha 16/04/2024 (Nº. 2024056951E), en relación al expediente con referencia 49/2024, SE INFORMA: El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone:

1. *Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*
2. *Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*
3. *Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*
4. *La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*
5. *Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá e procedimiento.*

Mediante escrito de fecha 19/01/2024 (R.M.E.Nº. 2024000551E), D^a. CELIA REGIO GUTIÉRREZ manifiesta su voluntad de renunciar a la Licencia de Apertura otorgada por el Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de la actividad de comercio de servicio fotográfico, en el local sito en Avda. del Mar, Centro Comercial Local C-6, en el T.M. de Medina Sidonia.


Dado que no está prohibido por nuestro ordenamiento jurídico renunciar a las licencias otorgadas y, una vez comprobado que dicha renuncia no perjudica a terceros, SE COMUNICA QUE PROCEDE ACEPTAR POR LA ADMINISTRACIÓN LA RENUNCIA A LA LICENCIA DE ACTIVIDAD CON EXPTE. 315/20, FORMULADA POR D^a. CELICA RECIO GUTIÉRREZ.”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Único: Declarar extinguida la licencia de actividad de servicio fotográfico, en el local sito en Avda. del Mar, Centro Comercial Local C-6, en el T.M. de Medina Sidonia, tramitada a instancia de D^a. Celia Recio Gutiérrez.”

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	Km21k/LrXRLRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	25/06/2024 13:33:15	
Observaciones		Firmado	25/06/2024 13:05:43	
Url De Verificación	Página		9/10	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Km21k/LrXRLRglFBXyLFHA==			

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del Decreto que se refleja a continuación en extracto:

Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
505	13/06/24	Fomento	Reintegro de ayuda alumna Dipuform@23

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.


PUNTO 23º.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 09:45 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta. La Secretaria General, Doy Fe.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación	Km21k/LrXRLRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	25/06/2024 13:33:15		
Observaciones		Firmado	25/06/2024 13:05:43		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Km21k/LrXRLRglFBXyLFHA==		Página		10/10